



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2025-MDI



Independencia, 21 de enero de 2025.



CODIGO TRAMITE
222671-7

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=535069&p=73784>

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO: El Memorandum N° 63-2025-MDI/GM, de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente Municipal solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MDI, en su artículo 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MDI, de fecha 08 de enero de 2025, en su Artículo 2°, **RESUELVE:** ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal realizar la Adenda correspondiente conforme a lo detallado en los Informes Técnicos y el Informe Legal que se adjuntan y se proceda a su registro en el SEACE conforme a Ley;

Que, dicha Resolución se refiere a la Prestación Adicional del Servicio de Consultoría de Supervisión por Ampliación de Plazo de Ejecución de la Obra de: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DEL MILAGRO, ESLABÓN**, Atipayán hasta la localidad de Acopampa del C.P. de Atipayán, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash – II Etapa, con CUI N° 2244242;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2025-MDI



Que, mediante Memorándum N° 063-2025-MDI/GM, de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente Municipal solicita la MODIFICACIÓN del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MDI, de fecha 08 de enero de 2025, en el extremo de que corresponde realizar la ADENDA a la Oficina de Abastecimiento y no a la Gerencia Municipal;

Que, el artículo 212° - Rectificación de Errores, Numeral 212.1), del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Infraestructura, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MDI, de fecha 08 de enero de 2025, en los siguientes términos: -----

“ENCOMENDAR a la Oficina de Abastecimiento realizar la ADENDA, correspondiente conforme a lo detallado en el Informe Técnico y el Informe Legal que se adjuntan y se proceda a su registro en el SEACE conforme a Ley.”

ARTICULO 2°.- DEJESE SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MDI, de fecha 08 de enero de 2025.

Quedando subsistentes las demás disposiciones de la referida Resolución.

ARTICULO 3°. - **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE